

ACTA N° 14-2012

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil doce (2012), siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones del Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN, DENUNCIAS Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD INTERPUESTO POR EL CIUDADANO OSCAR ALFREDO LOBO.
4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE COMAYAGUA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO FRANTY LEONEL PINEL ZELAYA.
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SELECCIÓN DE COMAYAGUA INTERPUESTO POR EL CIUDADANO FRANTY LEONEL PINEL ZELAYA.
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVO CELILAC, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA INTERPUESTO POR LA CIUDADANA FLORESMILA LEIVA, ELENA HERRERA, JUAN RODRIGUEZ, ABEL INTERIANO Y OTROS.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INTERPUESTO POR EL CIUDADANO DAVID ARMANO IZAGUIRRE MONTOYA.
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO FRANTY LEONEL PINEL ZELAYA

9. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM).

PUNTOS VARIOS

10. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AFIRMATIVA FICTA, PRESENTADA POR EL INGENIERO JULIO CESAR SANDOVAL.
11. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE NIVELACIÓN PRESENTADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA KARLA ALEJANDRA ELVIR.
12. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA.
13. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ASISTENTE DEL PLENO DE COMISIONADOS DE DAVID JEREZANO CARVAJAL.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.

3. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, interpuesto por el ciudadano Oscar Alfredo Lobo, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió el uso de la palabra para que procediera a explicar los puntos más significativos del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto por el señor Oscar Alfredo Lobo, actuando en su condición personal, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, teniéndose por entregada la información peticionada. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública, que haga entrega al peticionario de la fotocopia del folio numero 3 vuelto del expediente 1556-2008, y folio 18 vuelto del*

expediente numero 794-2004. *TERCERO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes.*- La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurica Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 06-03-2012-53 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

4. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Junta Departamental de Selección de Comayagua, interpuesto por el ciudadano Franty Leonel Pinel Zelaya, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a exponer los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto por la Señor Franty Leonel Pinel Zelaya, actuando en su condición personal, contra la Junta Departamental de Selección de Comayagua, en virtud de tratarse de información pública según lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniéndose por entregada la información peticionada. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que requiera al Presidente de la Junta Departamental de Selección de Comayagua, para que en cumplimiento del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al obstaculizar el acceso a la información pública en el plazo señalado por la Ley. TERCERO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 25-05-2012-137 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

5. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Junta Departamental de Selección de Comayagua, interpuesto por el ciudadano Franty Leonel Pinel Zelaya, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar los puntos más importantes del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar con lugar el Recurso de Revisión interpuesto por la Señor Franty Leonel Pinel Zelaya, actuando en su condición personal, contra la Junta Departamental de Selección de Comayagua, en virtud de tratarse de información pública según lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniéndose por entregada la información peticionada. SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que requiera al Presidente de la Junta Departamental de Selección de Comayagua, para que en cumplimiento del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al obstaculizar el acceso a la información pública en el plazo señalado por la Ley. TERCERO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 26-04-2012-112 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
6. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Alcaldía Municipal de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, interpuesto por los ciudadanos Floresmila Leiva, Helena Herrera, Juan Rodríguez, Abel Interiano y otros, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a exponer los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por los señores Floresmila Leiva, Elena Herrera, Juan Rodríguez Abel Interiano y otros, contra la Alcaldía Municipal de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, en virtud de no haberse resuelto en el plazo*

señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, la solicitud de información pública, presentada ante la misma por los recurrentes, en fecha en fecha 31 de enero de 201, relacionada con relacionada con un contrato de la planta de tratamiento de aguas negras y un acta de cabildo abierto , celebrados por dicha municipalidad. SEGUNDO: Tener por entregada la información solicitada por los señores Floresmila Leiva, Elena Herrera, Juan Rodríguez Abel Interiano y otros. TERCERO: Instruir a la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) para que, en respeto a la garantía del Derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República, requiera a la Señora Teodolinda Anderson Mejía, Alcaldesa Municipal de Nuevo Celilac para que en un plazo de cinco días más el término de la distancia, presente las pruebas, alegaciones y cualesquier otra cosa que pueda contribuir a su defensa, por considerarse que ha cometido infracción a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no entregar en el plazo establecido por la misma, la información pública solicitada por por los señores Floresmila Leiva, Elena Herrera, Juan Rodríguez Abel Interiano y otros en fecha 31 de enero de 2012.- De esta Resolución debe enviarse copia, a los interesados y al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 22-02-2012-42 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

7. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra del Instituto de la Propiedad, interpuesto por el ciudadano David Armando Izaguirre Montoya, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le confirió el uso de la palabra para que procediera a presentar los puntos más notables del caso, en el cual se propone: PRIMERO: Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión presentado ante este Instituto por el Señor DAVID ARMANDO IZAGUIRRE MONTOYA en su condición personal, contra el Instituto de la Propiedad en virtud de habersele denegado, su solicitud de Información pública relacionada con la copia de un expediente administrativo. SEGUNDO: Tener por entregada la información solicitada por el Señor DAVID ARMANDO IZAGUIRRE MONTOYA relacionada con la copia del expediente administrativo número 0409-2008-11-DI, el cual se encuentra archivado en el Instituto de la Propiedad. TERCERO: De esta Resolución debe entregarse copia a los interesados y al Consejo Nacional Anticorrupción. La Comisionada Presidenta

sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-05-2012-127 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

8. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución del Recurso de Revisión en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, interpuesto por los ciudadanos Franty Leonel Pinel Zelaya, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en el uso de la palabra procedió a exponer los puntos más relevantes del caso, en el cual se propone: PRIMERO: *Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto ante este Instituto por el señor FRANTY LEONEL PINEL ZELAYA en su condición expresada en contra la SECRETARIA DE EDUCACION, porque la solicitud de información pública fue resuelta extemporáneamente según consta en el mismo expediente de merito. SEGUNDO: Tener por entregada la información pública solicitada al recurrente según consta en el este expediente. TERCERO: Requerir a través de la Secretaria General del Instituto de Acceso a la Información Publica al OIP de la Secretaria de Educación para que en el plazo de cinco (5) días hábiles haga uso de su derecho a la defensa y presente las pruebas y alegatos que abonen a su descargo para la no imposición definitiva de sanción, por considerarse supuesto infractor de lo dispuesto en la LTAIP, al no haber entregado la información en el tiempo legal establecido ya que el IAIP no considera como justificación legal valida no entregar la información por estarles practicando una auditoria que su termino de conclusión es incierto. CUARTO: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública una vez firme la presente Resolución, extienda copia Certificada de la misma al Recurrente, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y a la Secretaria de Educacion, para los efectos legales correspondientes.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 14-05-2012-121 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

9. Finalmente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de agenda relativo al proyecto de resolución de la solicitud de Clasificación de Información como Reservada presentada por el Instituto Hondureño de Previsión Militar, proyecto que se encuentra bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien en el uso de la palabra procedió a detallar los puntos más sustanciales del presente caso, en el cual se propone: *PRIMERO: Autorizar al INSTITUTO DE PREVISION MILITAR a la emisión de su respectivo acuerdo de clasificación reservando la información siguiente: 1.- Información específica sobre la fabricación, importación, distribución y venta de armas por ser la armería una dependencia del IMP. SEGUNDO: Instruir a la Secretaria General del Instituto, la remisión de la Certificación de la presente Resolución al peticionario, al Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a los Comisionados y a la Gerencia Legal de la Institución.* La Comisionada Presidenta sometió a discusión el presente proyecto de Resolución. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución presentado por la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 26-04-2012-111 que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

PUNTOS VARIOS

10. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de agenda relativa a la solicitud presentada por el Ingeniero Julio Cesar Sandoval de que se Certifique Afirmativa Ficta a su solicitud de Terminación Laboral por Mutuo Consentimiento de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil doce (2012) entre su persona y esta institución, la que luego de haber sido ampliamente discutido se decide unánimemente notificarle al Ingeniero Julio Cesar Sandoval, que su solicitud de Certificación de Afirmativa Ficta, es improcedente, ya que su solicitud de cancelación por mutuo consentimiento ya fue resuelta en el punto de acta No. 04 de los Asuntos Administrativos, del Acta No. 12-2012 IAIP de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil doce (2012), relativo al conocimiento y resolución de la Terminación de la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento de los ciudadanos Lilian Graciela Avila Bier, José Baltazar Campos y Julio Cesar Sandoval y el IAIP; sin menoscabar que ya que el Ing. Sandoval no presentó su solicitud mediante su apoderado legal tal y como se encuentra establecido en la Ley; por lo que únicamente resta la comunicación formal de la presente Resolución a través de la Secretaría General del IAIP.

11. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión de este Pleno de Comisionados el punto de agenda relativo a la solicitud de “*Nivelación de Salario*” presentada por la Oficial de Información Pública Karla Alejandra Elvir Aguilar, la que en fecha diecinueve (19) de julio del presente año presento nueva nota solicitando pronta respuesta a su solicitud y después de haber sido ampliamente discutido se decide unánimemente instruir a la Secretaria General del IAIP para que proceda a comunicar en esta misma fecha (19/07/2012) a la Lic. Karla Alejandra Elvir, que su solicitud es improcedente ya que los Términos de Referencia para la Plaza de Oficial de Información Pública, NO exigen que este ostente el grado de profesional del derecho, ya que el mismo no desempeña funciones propias de esta profesión. Asimismo, se instruye a la Secretaria General que le comunique a la Lic. Elvir que dicha nivelación es imposible de realizar por la falta de presupuesto de la Institución dada la situación económica que atraviesa actualmente.
12. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión de este Pleno de Comisionados, el punto de agenda relativo a la invitación girada por la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, en el marco de la celebración del “Día Nacional de la Competencia” para que el IAIP realice una ponencia relativa al tema “IAIP Su Papel y Logros en la Transparencia de las Compras del Estado”. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, la designación de los abogados Kalton Bruhl y Saúl Bueso para que elaboren dicha ponencia para que finalmente sea el abogado Bueso quien asista al evento y exponga estos logros.
13. Finalmente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión de este Pleno de Comisionados el punto de agenda relativo a la solicitud de permiso presentada por el ciudadano David Jerezano Carbajal, quien actualmente se desempeña en el cargo de Asiste de Capacitación I, quien manifestó que ha sido invitado a participar al “II Congresso Brasileiro e I Seminário Fluminense de Cidadania Fiscal: Estratégias para a Educação Fiscal e Conrole Social dos Gastos Públicos” a desarrollarse en la ciudad de Sao Paolo, Brasil entre el quince (15) y el dieciocho (18) de agosto. La solicitud del Lic. Jerezano Carbajal, manifiesta literalmente lo siguiente:

*Tegucigalpa M.D.C; 16 de julio de 2012 Licenciada **Guadalupe Jerezano Mejía**
Comisionada Presidenta Instituto de Acceso a la Información Pública Su oficina
Deseando el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones me suscribo a
usted con el propósito de manifestar que he sido invitado por la Universidad Estadual
de Maringá a Participar al “II Congresso Brasileiro e I Seminário Fluminense de*

Cidadania Fiscal: Estratégias para a Educação Fiscal e Controle Social dos Gastos Públicos”, a desarrollarse en la ciudad de São José dos Campos, Sao Paolo Brasil. En virtud de lo anterior solicito de la manera más atenta y respetuosa me conceda el permiso de asistir a dicho evento a partir del día 13 de agosto. Los costos de traslados aéreos, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los patrocinadores del evento. Agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo me despido de usted expresando las muestras de mi más alta consideración y respeto. David Jerezano Carbajal Asistente de Capacitación I Instituto de Acceso a la Información Pública

Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, conceder permiso al Asistente de Capacitación I, Licenciado David Jerezano Carbajal para que asista al “II Congresso Brasileiro e I Seminário Fluminense de Cidadania Fiscal: Estratégias para a Educação Fiscal e Conrole Social dos Gastos Públicos” a desarrollarse en la ciudad de Sao Paolo; permiso que comprenderá entre los días trece (13) y diecinueve (19) de agosto de conformidad a lo establecido en el artículo 47 literales h), e i), del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo No. 027-2012/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 19 de julio de 2012
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (7) de septiembre del año dos mil diez (2010) fue nombrado el Lic. David Jerezano Carbajal, en el cargo de Asistente de Capacitación I del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. David Jerezano Carbajal a participar del II Congresso Brasileiro e I Seminário Fluminense de Cidadania Fiscal: Estratégias para a Educação Fiscal e Conrole Social dos Gastos Públicos” a desarrollarse en la ciudad de Sao Paolo, Brasil entre el quince (15) y el dieciocho (18) de agosto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil doce (2012), fue de conocimiento de este Honorable Pleno de Comisionados, la solicitud presentada por el Licenciado. Jerezano Carbajal, relativa a la aprobación de un Permiso para poder asistir al evento en mención. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la Constitución de la Republica de Honduras, la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 47 literales h), i), del Estatuto Laboral vigente para los funcionarios y empleados del IAIP, los funcionarios y empleados del Instituto gozarán además de los siguientes derechos: h) Gozar de licencias remuneradas por causas justificadas tales como: enfermedad, gravidez, accidentes, duelo, becas de estudio y

programas de capacitación. i) Por becas de estudio y **programas de capacitación**, se otorgara licencia de acuerdo a las disposiciones que al efecto dicte el Pleno del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil doce (2012), fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Solicitud del Asistente de Capacitación I, otorgándole el permiso para asistir al II Congresso Brasileiro e I Seminário Fluminense de Cidadania Fiscal: Estraégias para a Educação Fiscal e Conrole Social dos Gastos Públicos” a desarrollarse en la ciudad de Sao Paolo, Brasil entre el quince (15) y el dieciocho (18) de agosto de conformidad a lo establecido en el artículo 47 literales h), e i), del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009, ARTÍCULOS 116 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ARTICULO 47 LITERALES H), E I), DEL ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Conceder permiso al Asistente de Capacitación I, Licenciado David Jerezano Carbajal, para que asista al II Congresso Brasileiro e “I Seminário Fluminense de Cidadania Fiscal: Estraégias para a Educação Fiscal e Conrole Social dos Gastos Públicos” a desarrollarse en la ciudad de Sao Paolo, Brasil. Permiso que comprenderá entre los días trece (13) y diecinueve (19) de agosto de conformidad a lo establecido en el artículo 47 literales h), e i), del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde con cuarenta minutos (12:40 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**